



AUTO	417
RADICADO	05266- 31- 10 - 002 -2020-00360- 00
PROCESO	VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA PARTICIÓN
DEMANDANTE (S)	IVÁN DARÍO CÁRDENAS BOTERO
DEMANDADO (S)	EFRAÍN DE JESÚS BOTERO MEJÍA Y OTROS
TEMA Y SUBTEMAS	DECRETA MEDIDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Solicita la parte demandante decretar la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-40152, adjudicado al interior del proceso de Sucesión de la causante ROSA ELVIRA BOTERO MEJÍA, aprobada mediante Sentencia del 13 de diciembre de 2010 por el Juzgado Primero de Familia de Envigado, atendiendo a la naturaleza del proceso que instaura.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 590, del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretar las medidas cautelares deprecadas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-40152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de la extinta ROSA ELVIRA BOTERO MEJÍA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21.716.561.

SEGUNDO: Por la Secretaría librese los oficios respectivos con los insertos necesarios, acorde con lo aquí ordenado, indicándole a la entidad que las

medidas aquí decretadas, solo se podrán acatar siempre y cuando el citado inmueble se encuentre en cabeza de la señora ROSA ELVIRA BOTERO MEJÍA.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 74.
Fijado hoy, 29 de agosto, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de
Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaría

(P)